



Contraloría  
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA  
Oficio: DA/JADE/0120/2024

Asunto: Se remite Informe de Auditoría AAD/014/2024.

**MVZ JUAN ANTONIO BARRAGÁN SÁNCHEZ**  
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN ANIMAL**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD**  
**GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA**  
**PRESENTE.**

Sirva este medio para saludarle; además, como parte de la auditoría practicada a la Dirección de Protección Animal, sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que diera inicio mediante el oficio DA/JADE/051/2024 a través del cual se notificó la Orden de Auditoría AAD/014/2024, remito a usted el Informe de la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

<b>Objeto de la auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en el programa de entrega responsable	
<b>Fecha apertura</b>	<b>Término para cumplimiento de observaciones:</b>	
17 de mayo del 2024	10 días hábiles.	

**RESULTADOS DE LA AUDITORÍA:**

En el análisis global de los 148 expedientes revisados entre los ejercicios 2023 y 2024, se observó que ninguno de los expedientes cuenta con la documentación soporte del comité de adopciones, la cual se contempla como requisito para validar el proceso de entrega de las mascotas a los adoptantes; esta deficiencia contraviene lo establecido en el diagrama de flujo del proceso de adopción, específicamente en el paso número 2, que indica la "revisión de la solicitud por parte del comité de adopciones", la falta de esta documentación sugiere que no se cumplieron la totalidad de los pasos establecidos para garantizar la adopción responsable.

El análisis realizado muestra que existen deficiencias considerables en el control administrativo y documental del Programa de Entrega Responsable de mascotas en adopción, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia y responsabilidad en la entrega de mascotas a sus nuevos hogares. Se recomienda implementar las medidas que se presentan en este informe para garantizar el cumplimiento normativo y operativo del programa.



RECIBIDO  
Dirección de Protección Animal  
Coordinación General  
de Construcción de Comunidad

Recibí un tanto del original  
Juan Antonio Barragán Sánchez  
Gobierno de Guadalajara

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México  
33 3669 1300 ext. 1306

RECIBIDO  
Coordinación General de  
Construcción de Comunidad  
1 SEP 2024  
01:56



**OBSERVACIONES:**

**CORRECTIVAS:**

1. **Se requiere a la Dirección de Protección Animal** para que en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de día hábil siguiente a la notificación del presente informe, **aclare o justifique la omisión en la documentación de soporte del programa "Entrega Responsable"**, respecto a la falta de evidencia sobre la aprobación de las solicitudes de adopción por parte del Comité de Adopciones, como lo establece el paso número 2 del diagrama de flujo (código CGCOC-PRAN-P-02-29) del manual de procedimientos.

**PREVENTIVAS:**

Las recomendaciones preventivas derivadas de la auditoría a la Dirección Protección Animal, buscan abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva y eficiente en la operación del programa "Entrega Responsable"; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro y mejorar la calidad del servicio a largo plazo, para ello se proponen las siguientes medidas preventivas para mejorar la gestión y evitar posibles omisiones en el futuro:

1. **Fortalecer el control documental** en el proceso de adopciones, asegurando que los formatos de solicitud se completen correctamente, incluyendo la información del adoptante y los datos de la mascota adoptada.
2. **Mejorar el seguimiento de los folios** en los expedientes de adopción, para garantizar la secuencia adecuada y evitar desfases que compliquen el control y seguimiento del proceso.
3. **Implementar mecanismos de verificación del domicilio** de los adoptantes mediante la correcta recolección y resguardo de los comprobantes de domicilio, para asegurar que la información proporcionada por los adoptantes sea veraz y válida.
4. **Asegurar la documentación del comité de adopciones**, integrando la validación formal de las solicitudes de adopción por parte del comité, conforme al paso 2 del diagrama de flujo, para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la entrega de las mascotas.
5. **Capacitación del personal involucrado en la operación del programa**, para asegurar el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el manual de procedimientos, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas en la documentación revisada.





**6. Actualización del manual de procedimientos** es necesario que la Dirección de Protección Animal valore si es necesario promover la actualización del manual de procedimientos, particularmente en lo relativo a la integración y funcionamiento del Comité de Adopciones, esta actualización debe reflejar las circunstancias actuales del proceso de adopción, asegurando que las políticas y procedimientos estén alineados con la realidad operativa y con las mejores prácticas para garantizar la adopción responsable.

En esta lógica, a pesar de que se han identificado una observación correctiva y se emiten recomendaciones preventivas como resultado de la auditoría, es importante destacar que estas son de menor impacto y, en consecuencia, no representan impedimento para proceder con el cierre de la auditoría; por tanto, derivado de lo anterior, se da por **concluida la Auditoría AAD/014/2024 practicada a la Dirección de Protección Animal**; y se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que fue proporcionada por el personal adscrito a la Dirección.

Se puntualiza que, como resultado de la revisión efectuada se emite una recomendación correctiva y seis preventivas, en espera del seguimiento que la Dirección realice a las observaciones mencionadas, para lo cual, se otorga un plazo de 10 diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de este Informe. Así, se tiene como concluida la Auditoría AAD/014/2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 25 al 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Se emite el **Informe de la Auditoría AAD/014/2024**, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219 segundo párrafo y





**Contraloría**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA**  
**DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**  
Oficio: DA/JADE/0120/2024

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

**Atentamente,**  
Guadalajara, Jal.; 11 de septiembre del 2024.  
*"2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;  
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

**DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA  
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad – Para conocimiento.  
Expediente.  
Archivo.

AHG/KAA





**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/014/2024**



000029

**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/014/2024**

**ÍNDICE**

<b>1. ANTECEDENTES.</b>	<b>2</b>
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.	4
<b>2. OBJETO Y ALCANCE.</b>	<b>6</b>
<b>3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.</b>	<b>6</b>
<b>4. CONCLUSIÓN</b>	<b>9</b>
<b>5. RECOMENDACIONES.</b>	<b>9</b>
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.	9
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.	9



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

**INFORME DE AUDITORÍA  
AAD/014/2024**

**1. ANTECEDENTES.**

**1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.**

La Dirección de Protección Animal, adscrita a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, según lo dispone el artículo 219, segundo párrafo del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y sus atribuciones se establecen en el artículo 223 del citado dispositivo normativo:

- I. Conducir y orientar la política que en materia de control y protección a los animales se lleve a cabo;*
- II. Planear, operar y supervisar el funcionamiento y la prestación de los servicios públicos de protección animal;*
- III. Gestionar y promover en coordinación con las dependencias competentes, la creación de espacios públicos para la convivencia con los animales;*
- IV. Implementar una amplia y permanente campaña para promover la cultura de la protección y respeto a los derechos de los animales;*
- V. Gestionar la obtención de recursos destinados a la protección animal;*
- VI. Solicitar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento los informes sobre las actividades y programas relacionadas con los animales;*
- VII. Hacer investigación, diagnóstico e implementación de programas, de las dependencias municipales, de las y los médicos veterinarios colegiados, de las instituciones educativas, las asociaciones protectoras, las entidades privadas y personas que aporten sus conocimientos en materia de control y protección de los animales;*
- VIII. Organizar cursos y conferencias con profesionales en materia de medicina veterinaria y reglamentaria para las servidoras públicas y los servidores públicos y las y los ciudadanos que colaboren en las tareas de protección a los animales;*
- IX. Llevar el registro de los diferentes establecimientos, de los profesionales de la medicina veterinaria, de las instituciones científicas que tengan responsabilidades*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

*con los animales, de las asociaciones y personas físicas o jurídicas que se dediquen a su adiestramiento, protección, a darles servicios, los eventos en que se promueva la entrega responsable y en general de las actividades o de los animales previstos en el reglamento.*

*X.- Propiciar la celebración de convenios con las diferentes instancias educativas, públicas y privadas, a efecto de promover la prestación de servicio social; y la implementación de conferencias sobre control y protección a los animales; esto en coordinación con las mismas;*

*XI. Recibir informes de las asociaciones protectoras, rescatistas, ciudadanos voluntarios, albergues, casas puente y afines; así como de los eventos de entregas responsables y conferencias sobre control y protección a los animales; esto en coordinación con las mismas;*

*XI. Recibir informes de las asociaciones protectoras, rescatistas, ciudadanos voluntarios, albergues, casas puente y afines; así como de los eventos de entregas responsables y aquellos procedentes de la Dirección de Padrón y Licencias, respecto de las licencias y permisos que se otorgan;*

*XII. Aplicar en el ejercicio de sus funciones la norma para inspeccionar y supervisar todo giro, licencia o permiso relacionado con los animales;*

*XIII. Ordenar y practicar visitas domiciliarias para comprobar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las personas, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable;*

*XIV. Ordenar y practicar el aseguramiento precautorio de animales, atendiendo a lo dispuesto en la normatividad aplicable;*

*XV. Revisar y supervisar el programa especial de adiestramiento y cuidados necesarios para el bienestar de los caballos del Escuadrón de Caballería de los Guardabosques del Municipio, del Escuadrón Canino de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Escuadrón Canino de la Dirección de Bomberos y Protección Civil;*

*XVI. Pronunciarse sobre la eficacia de los medios de identificación que se implementen, tomando en cuenta ante todo que no les cause daño a los animales; y*



**UNIDAD AUDITADA:** DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

*XVII. Apoyar en la elaboración de los manuales de procedimientos necesarios para el mejor desempeño de las áreas que tengan relación con el tema de protección animal.*

**1.2. DE LA AUDITORÍA.**

La Dirección de Protección Animal ha sido incluida en el Programa Anual de Auditoría 2024 de la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, bajo el componente "Auditorías por ejercicio participativo". Este proceso, vigente desde el año 2022 en la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, tiene el objetivo de involucrar a la sociedad tapatía en los mecanismos de revisión del quehacer público y de la aplicación del dinero público, permitiendo una vinculación directa entre las personas y su gobierno, para que conozcan las áreas y funciones que se realizan, incrementando su interés y participación en los asuntos públicos.

En este 2024, para consolidar la participación ciudadana en los mecanismos de fiscalización y rendición de cuentas del Gobierno Municipal de Guadalajara, el proceso se desarrolló de enero a marzo como parte del presupuesto participativo que se implementa en la recaudación del impuesto predial. Con la colaboración de la Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza, se fortaleció un modelo de gobernanza donde las y los tapatíos, a partir de su tributación, tienen voz y voto en la selección de proyectos y obras que desean ver materializados en su ciudad, además de permitir a las personas del municipio influir en la selección de áreas o programas para su fiscalización, garantizando una participación más amplia, efectiva y coordinada de la comunidad en las decisiones gubernamentales.

Bajo esta perspectiva, se presentó a la población tapatía una lista de diez áreas o programas seleccionados debido al interés público que han generado; de estos, las personas pudieron elegir hasta tres opciones de su interés para que se revise el cumplimiento de sus objetivos. Como resultado de este ejercicio, se recabaron 151,622



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

opiniones de la población, de las cuales 56,548 (12.4%) eligieron la propuesta de programas de protección animal.

Así, de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2024, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/051/2024 y DA/JADE/052/2024, ambos fechados el 16 de mayo del 2024 y dirigidos al MVZ Juan Antonio Barragán Sánchez, en su carácter de Director de Protección Animal del Gobierno Municipal de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para dar inicio a la Auditoría AAD/014/2024.

Asimismo, en fecha 17 de mayo de 2024, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas de la Dirección General de la Dirección de Protección Animal, sectorizada a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, con domicilio en la calle Río Zapotlán s/n, colonia El Rosario, C.P. 44898, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, y en presencia del MVZ Juan Antonio Barragán Sánchez, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al Lic. Enrique Alejandro Lorenzana Macías, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 17 de mayo de 2024.



**UNIDAD AUDITADA:** DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

## **2. OBJETO Y ALCANCE.**

El objeto de esta auditoría es evaluar la conformidad del "Programa de Entrega Responsable" con la normativa vigente, a fin de garantizar que las acciones desarrolladas dentro del programa se realicen en estricto apego a las disposiciones legales, reglamentarias y operativas que le son aplicables.

**La revisión se centró en verificar los siguientes aspectos:**

- Verificar que el programa se implementa conforme a las leyes, reglamentos y políticas aplicables.
- Evaluar si el proceso de adopción de mascotas cumple con los procedimientos establecidos, incluyendo la verificación de los adoptantes, los requisitos para la entrega responsable y las acciones de seguimiento para garantizar el bienestar de los animales una vez adoptados.
- Examinar la existencia y eficacia de los controles internos implementados para garantizar la adecuada operación del programa, así como los mecanismos de supervisión y seguimiento.

Lo anterior, en el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 30 de abril de 2024.

## **3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.**

En cumplimiento del plan de auditoría, se realizó la verificación de la documentación soporte correspondiente a las adopciones efectuadas en los ejercicios 2023 y 2024, conforme al manual de procedimientos de la Dirección de Control Animal, en particular, el proceso de adopción/entrega responsable (código CGCOC-PRAN-P-02-29). Este proceso establece los lineamientos que deben seguirse para garantizar la responsabilidad en la entrega de mascotas a adoptantes.



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

### EJERCICIO 2023.

Se revisaron un total de **108 expedientes de adopciones** correspondientes al ejercicio 2023, lo que representa el **82%** de los casos del programa "Entrega Responsable" durante dicho periodo. En la revisión se detectaron las siguientes **omisiones y deficiencias** en el control interno y administrativo:

1. **Falta de información del adoptante** en el formato de solicitud de adopción, omitiendo datos clave como nombres completos, direcciones y medios de contacto.
2. **Desfase en los folios consecutivos** de los formatos de solicitud de adopción, presentando inconsistencias entre un mes y otro, lo que dificulta el seguimiento adecuado de las solicitudes.
3. **Omisiones en el apartado de la mascota** en los formatos de solicitud de adopción, donde este campo se dejó en blanco en varios expedientes, impidiendo identificar claramente al animal adoptado.
4. **Falta de entrega y resguardo de los comprobantes de domicilio** de los adoptantes, lo cual constituye un riesgo en la validación de la identidad y ubicación de los adoptantes.
5. **Solicitudes de adopción incompletas o sin información**, lo que representa una grave falla en el control documental y el registro adecuado del proceso de adopción.

### EJERCICIO 2024.

Durante el ejercicio 2024, se revisaron **40 expedientes de adopciones**, lo que corresponde al **85%** del total de adopciones realizadas hasta la fecha en el programa "Entrega



UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

Responsable". En esta revisión, se observaron **deficiencias similares** a las encontradas en el ejercicio 2023, destacándose las siguientes:

1. **Falta de información del adoptante** en el formato de solicitud de adopción, con campos esenciales sin completar.
2. **Desfase en los folios consecutivos** de los formatos de solicitud de adopción, similar a lo detectado en el ejercicio anterior.
3. **Omisiones en el apartado de la mascota**, dejando en blanco la sección correspondiente a los datos del animal adoptado.
4. **Falta de entrega y resguardo de los comprobantes de domicilio**, lo que pone en riesgo el adecuado seguimiento de los adoptantes.
5. **Solicitudes de adopción sin la información necesaria**, lo cual impide llevar un control preciso del proceso y de los adoptantes.

**OBSERVACIÓN GENERAL.**

En el análisis global de los **148 expedientes** revisados entre los ejercicios 2023 y 2024, se observó que **ninguno de los expedientes** cuenta con la **documentación soporte del comité de adopciones**, la cual se contempla como requisito para validar el proceso de entrega de las mascotas a los adoptantes; esta deficiencia contraviene lo establecido en el diagrama de flujo del proceso de adopción, específicamente en el paso número 2, que indica la "revisión de la solicitud por parte del comité de adopciones", la falta de esta documentación sugiere que no se cumplieron la totalidad de los pasos establecidos para garantizar la adopción responsable.



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/014/2024**



JUD0037

**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

#### **4. CONCLUSIÓN**

El análisis realizado muestra que existen deficiencias considerables en el control administrativo y documental del Programa de Entrega Responsable de mascotas en adopción, las cuales deben ser atendidas para mejorar la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la entrega de mascotas a sus nuevos hogares. Se recomienda implementar las medidas que se presentan en este informe, para garantizar el cumplimiento normativo y operativo del programa.

#### **5. RECOMENDACIONES.**

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa de la Dirección de Protección Animal, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

##### **5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.**

1. Se requiere a la Dirección de Protección Animal para que en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de día hábil siguiente a la notificación del presente informe, aclare o justifique la omisión en la documentación de soporte del programa "Entrega Responsable", respecto a la falta de evidencia sobre la aprobación de las solicitudes de adopción por parte del Comité de Adopciones, como lo establece el paso número dos del diagrama de flujo (código CGCOC-PRAN-P-02-29) del manual de procedimientos.



**UNIDAD AUDITADA:** DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

## **5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.**

Las recomendaciones preventivas derivadas de la auditoría a la Dirección Protección Animal, buscan abordar los desafíos identificados y promover una gestión más efectiva y eficiente en la operación del programa “Entrega Responsable”; se busca no solo corregir las deficiencias actuales, sino también prevenir su recurrencia en el futuro y mejorar la calidad del servicio a largo plazo, para ello se proponen las siguientes medidas preventivas para mejorar la gestión y evitar posibles omisiones en el futuro:

- 1. Fortalecer el control documental** en el proceso de adopciones, asegurando que los formatos de solicitud se completen correctamente, incluyendo la información del adoptante y los datos de la mascota adoptada.
- 2. Mejorar el seguimiento de los folios** en los expedientes de adopción, para garantizar la secuencia adecuada y evitar desfases que compliquen el control y seguimiento del proceso.
- 3. Implementar mecanismos de verificación del domicilio** de los adoptantes mediante la correcta recolección y resguardo de los comprobantes de domicilio, para asegurar que la información proporcionada por los adoptantes sea veraz y válida.
- 4. Asegurar la documentación del comité de adopciones**, integrando la validación formal de las solicitudes de adopción por parte del comité, conforme al paso 2 del diagrama de flujo, para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas en la entrega de las mascotas.
- 5. Capacitación del personal involucrado en la operación del programa**, para asegurar el cumplimiento estricto de los lineamientos establecidos en el manual de



**UNIDAD AUDITADA:** DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL

procedimientos, con el fin de subsanar las deficiencias detectadas en la documentación revisada.

6. **Actualización del manual de procedimientos** es necesario que la Dirección de Protección Animal valore si es necesario promover la actualización del manual de procedimientos, particularmente en lo relativo a la integración y funcionamiento del Comité de Adopciones, esta actualización debe reflejar las circunstancias actuales del proceso de adopción, asegurando que las políticas y procedimientos estén alineados con la realidad operativa y con las mejores prácticas para garantizar la adopción responsable.

Por último, no es óbice para esta Unidad Fiscalizadora, reproducir la determinación de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en relación con la observancia de la máxima diligencia en el cumplimiento de su encargo para todas las personas servidoras públicas de Dirección de Protección Animal, al tenor de lo que dispone la citada Ley General:

*Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

- I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones;*
- II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;*



**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

*III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;*

*IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

*V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;*

*VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;*

*VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución;*

*VIII. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;*

*IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;*

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAD/014/2024, para su análisis e implementación de acciones preventivas, según corresponda, por parte de la Dirección de Protección Animal. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la



**Contraloría  
Ciudadana**  
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA  
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA  
AAD/014/2024**



JUD041

**UNIDAD AUDITADA: DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL**

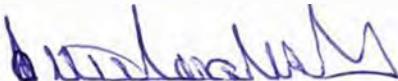
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219, segundo párrafo y 223 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 11 de septiembre de 2024

*"2023, Año del Primer Centenario de la  
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*

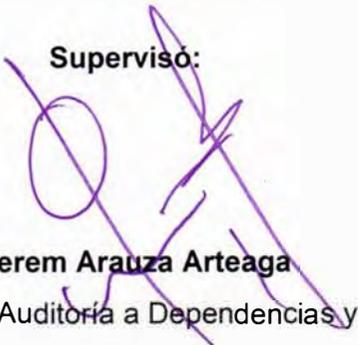
**Elaboró:**

  
**Elizabeth Jiménez Salazar**  
Auditora

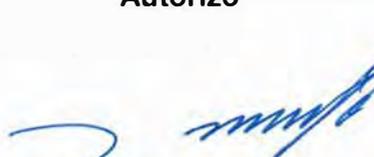
  
**Alfonso Rosales Gómez**  
Jefe de Departamento

  
**Martín Lázaro Rico Artiaga**  
Auditor y jefe del grupo  
responsable de la auditoría

**Supervisó:**

  
**Keerem Arauza Arteaga**  
Jefa de Auditoría a Dependencias y  
Entidades  
Supervisora de la Auditoría

**Autorizó**

  
**Dr. Alfonso Hernández Godínez**  
Director de Auditoría

  
Gobierno de  
Guadalajara  
Dirección de Auditoría  
Contraloría Ciudadana

AHG/KAA/ mlra

AV. 3 DE FEBRERO 247, D.A. REFORMA,  
Col. Las Conchas, C.P. 44460,  
Guadalajara, Jalisco, México.  
33 3669 1300 ext. 1306

Página 13 de 13